



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-011177-001, que contiene el Informe Técnico N° 092-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 118-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por el Jefe del Departamento de Medicina, la Nota Informativa N° 006-2025-D.M-PSM/HSJL-DIRIS LC/MINSA, de la Coordinadora del Programa de Salud Mental, el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0131 – Control y Prevención en Salud Mental 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72, numeral 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia, la comunidad;

Que, con la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a través del análisis del presupuesto público, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 363-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho, siendo ello un instrumento de gestión, donde se establece la programación de las actividades que se espera alcanzar en el presente año fiscal, precisando metas concretas en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya observancia es obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud, el cual establece en sus disposiciones específicas, numeral 6.1, la estructura de los Documentos Normativos, entre ellos, la estructura de un Documento Técnico;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", el cual establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL-LC/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01, "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital San Juan de Lurigancho", cuya finalidad es fortalecer los criterios técnicos y operativos, logrando mayores niveles de eficacia y eficiencia en su aplicación;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 092-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que, el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental 2025, cumple con la estructura y contenido establecido en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01, y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 049, por lo que, la otorga opinión favorable al referido proyecto;

Que, los planes de trabajo y/o acción, son instrumentos o conjunto de acciones que se diseña con el fin de alcanzar un objetivo en particular proponiendo estrategias que facilitan el desarrollo de un proyecto en específico, también va permitir realizar las tareas en orden coherente desde lo más simple hasta lo más completo a medida que se avanza; asimismo, el plan de trabajo te brinda la posibilidad de estructurar y organizar un conjunto de actividades o pasos a realizar, estableciendo cuales son las prioridades y determinar un cronograma en el cual se debe desarrollar dicho plan;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0131 – Control y Prevención en Salud Mental 2025, realizado por el Departamento de Medicina, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conforme al marco normativo vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Departamento de Medicina, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental; la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Resolución Directoral N° 363-2024-DE-HSJL/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho y; de acuerdo con el artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0131 – Control y Prevención en Salud Mental 2025", el mismo que en anexo adjunto de folios cuarenta y ocho (48), forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el Departamento de Medicina se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 87-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 06.03.24.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2025.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE/22357

JCBF/AAM/wdpg.

Distribución:

- DE.
- OPE
- DM
- EAJ.
- EACE.
- Interesados.



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Handwritten marks or scribbles in the middle left area.

Handwritten marks or scribbles on the right side.